

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL USO DE ÍSKATE PARKSÍ de barrio

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Será necesario presentar la ficha de solicitud de espacios debidamente cumplimentada.

2. PRECIOS PUBLICOS

La regulación de los precios públicos será la contenida en la ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

El uso de un EE.II.C.I.J. se efectuará contra el abono, por adelantado, de los precios y fianzas correspondientes, los cuales se harán públicos y podrán consultarse en todas las dependencias de la Concejalía de Infancia y Juventud

Exenciones:

La Concejalía de Infancia y Juventud previo análisis de la petición podrá decidir la exención parcial o total del pago de los precios públicos establecidos por las siguientes circunstancias:

- Actividades de gran interés para la infancia y la juventud
- Especiales condiciones de los grupos solicitantes: procedencia, carencia de recursos económicos, situaciones de emergencia especial...
- Actos de prestigio para la institución municipal
- Actividades realizadas entre varios municipios o acuerdos interinstitucionales para compartir recursos

Los espacios sujetos a uso por días con limitación de horario tienen precios públicos de tarifa diaria, independientemente del horario efectivo en que se puedan utilizar dichos espacios. Los horarios de cada espacio vendrán recogidos en las correspondientes hojas informativas de uso de cada espacio. En ningún caso se podrá detraer parte del precio establecido en función de las horas de utilización.

A continuación se detallan los diferentes precios públicos en función de los diferentes usos y de las diferentes categorías de solicitantes posibles para cada tipo de espacio. Estas quedan asignadas según los siguientes códigos:

Solicitud individual	A
Otra concejalía del Ayto de Rivas Vaciamadrid	B
Colectivo o asociación de Rivas Vaciamadrid	C
Otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con la Infancia y la Juventud	D
Instituciones externas a Rivas Vaciamadrid	D
Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con otros colectivos distintos a la Infancia y la Juventud	E
Entidades con ánimo de lucro	E

Skate parks y rocódromos al aire libre

	A	B	C	D	E
Precios públicos por día		0 ¢		61 ¢	187 ¢
Precios públicos por año.	6 ¢ *		0 ¢ **		
FIANZA					

* Precio correspondiente a la expedición del Carnet de Deporte Joven

** En casos de convenios con entidades se estipularán las condiciones de acceso y precios públicos correspondientes

Skate parks y rocódromos ubicados en polideportivos ***

	A		B	C	D	E
Precio público por medio día	3 ¢					
Precio público con abono de 10 pases	*5 ¢ (menores de 35 años) *10 ¢ (mayores de 35)	20 Euros				
Precio Publico abono mensual	*10 ¢ (menores de 35 años) *15 ¢ (mayores de 35)	-				
Precio Publico Trimestre	*20 ¢ (menores de 35 años) *27 ¢ (mayores de 35)	-				
Precios público por año.	6****			0 ¢ **		
FIANZA						

* Para poseedores del Carnet de Deporte Joven

** En casos de convenios con entidades, se estipularán las condiciones de acceso y precios públicos correspondientes

*** Para otras modalidades de acceso y cesión se contemplará lo dispuesto en la Ordenanza de Instalaciones deportivas

**** Precio correspondiente a la expedición del Carnet de Deporte Joven

3. NORMATIVA

La cesión de un espacio para su uso no obliga a la Concejalía de Infancia y Juventud a concretar ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiendo la entidad o persona solicitante asegurar las actividades que se desarrollen en los espacios cedidos, recayendo por tanto, la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades en la entidad o persona solicitante.

En el caso de desperfectos ocasionados en los espacios cedidos se detraerá de la fianza depositada el gasto que corresponda a la reparación de daños. En caso de que la fianza no cubriera el total de daños ocasionados, el ayuntamiento se reserva el derecho de denunciar la reparación completa del daño producido.

Normas generales de uso

Se establecen como normas generales para el uso de los espacios las siguientes:

1. Está prohibido fumar, así como la consumición de bebidas y comida, salvo cuando se cuente con autorización expresa de la Concejalía de Infancia y Juventud
2. La Concejalía de Infancia y Juventud se reserva el derecho de limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren falta de respeto hacia los demás usuarios o las normas aquí reflejadas.
3. Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que constaba en la solicitud. Cualquier cambio en la programación a desarrollar deberá ser comunicado a la Concejalía de Infancia y Juventud con una antelación superior a las 24 horas. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá dar lugar a la suspensión de la cesión.
4. Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos



5. Los usuarios se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño en las instalaciones, enseres, mobiliario o materiales, salvo los derivados de la correcta utilización, resultante del normal desgaste
6. Los usuarios son los responsables de comunicar cualquier tipo de daño durante la ocupación y uso del espacio
7. El mal uso del material o su deterioro injustificado será motivo de sanción de acuerdo a lo recogido en la *Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales y Establecimiento de Precios Públicos*
8. La utilización de equipos de sonido y luces en los diferentes espacios cedidos acarreará la obligación del solicitante de abonar directamente los costes de asistencia técnica para el control de dicho equipo a la empresa que realiza dicha asistencia técnica a la Concejalía de Infancia y Juventud en actos municipales
9. La cesión de espacios significa la aceptación de estas normas generales y de las normas específicas que se determinen para cada espacio

Normas específicas

1. Este espacio corresponde a la modalidad de "Uso por días con limitación de horario".
2. Las solicitudes colectivas deberán tramitarse por el procedimiento habitual
3. Las solicitudes individuales se gestionarán a través de las opciones a) d) y e) de las establecidas en el punto 3 del artículo 40
4. El horario del skatepark es 10:00 a 23:00 h. en verano, y de 10:00 a 22:00 h. durante el resto del año. El uso inadecuado de la instalación, o su utilización fuera de este horario sin la debida autorización puede dar lugar a responsabilidades legales.
5. Las estructuras han sido específicamente diseñadas para su uso por skateboard, bicicletas BMX y patines. Cualquier otro tipo de vehículos o medios de deslizamiento están desaconsejados por el fabricante y no están autorizados para usar las instalaciones.
6. Es obligatorio el uso de casco rígido, coderas y rodilleras.
7. Por la seguridad de todos se recomienda a los usuarios:
 - a. Controlar en todo momento la velocidad, trayectoria y maniobras
 - b. Evitar detenerse en el área de patinaje y mantener la pista libre de objetos
8. Los fosos pequeños solo pueden ser utilizados por tres personas a la vez y los grandes por seis, guardando un turno de uso entre ellos.
9. Se prohíbe al personal no patinador que evolucione por las estructuras y zonas de deslizamiento durante su uso deportivo.
10. Los menores de 12 años no deben recorrer ni usar la instalación sin el acompañamiento de personas responsables.
11. Sólo se puede introducir en el recinto materiales u objetos destinados a la protección y seguridad del deportista.
12. Cualquier circunstancia o eventualidad en el uso o el mantenimiento de la instalación deberá comunicarse en la Casa de la Juventud del Parque Asturias